

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio #	064
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO COLORADO CC 1.036.607.490
Demandado:	ANDRES FELIPE VELEZ BEDOYA cc 71.290.983
Radicado:	05-001-31-10-007-2020-00251-00
Providencia:	Auto que rechaza demanda

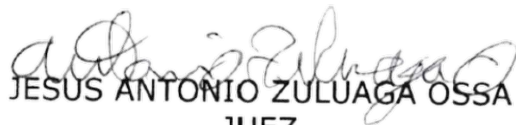
Mediante auto del diez (10) de agosto de los corrientes, se INADMITIÓ la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida por la señora CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO COLORADO, identificada con cc 1.036.607.490 en contra del señor ANDRES FELIPE VELEZ BEDOYA, identificado con cc 71.290.983, habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión; dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo pedido por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida por la señora CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO COLORADO en contra del señor ANDRES FELIPE VELEZ BEDOYA.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ